



AUTORIZA OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 763

PUNTA ARENAS, 08 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas, El D.S. N° 178, de 12.07.2021. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García.

CONSIDERANDO:

a) La presentación realizada por el Colegio de Profesores de Chile A.G, ingresada a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 08.11.21, solicitando autorización para el uso espacios públicos, con el fin de realizar una marcha que culminará con una actividad cultural, que comenzará en Diagonal Don Bosco, para dirigirse por calle Carlos Borjes hasta la Plaza de los Derechos Humanos.

RESUELVO:

- AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad indicados precedentemente, el día 9 de noviembre de 2021, entre las 17:30 y las 19:30 horas, solicitado por el Colegio de Profesores de Chile A.G, con el fin de llevar a efecto el evento descrito en la parte considerativa de la presente resolución.
- LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Jenniffer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



09/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 09BwD2rcIZ9WgROcEm+Avw==

rbr

ID DOC : 19268337

Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES
- Colegio de Profesores de Chile A.G. (Mail: regp Arenas@colegiodeprofesores.cl)